



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA EL II PROGRAMA REGIONAL DE FORMACIÓN SANITARIA EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP), PROGRAMA PERSÉFONE.

Es una constante en la planificación sanitaria realizada por las Administraciones Públicas, establecer programas de actuación orientados a la mejora de la salud de los ciudadanos, entre los que se encuentran aquéllos con carácter formativo, dirigidos a promover, fomentar y actualizar los conocimientos de los profesionales sanitarios.

De este modo se persigue adecuar sus formación a la realidad sociosanitaria de la población, obteniendo a su vez, una mejora en la calidad prestada por los servicios sanitarios.

En este marco, las enfermedades cardiovasculares representan una importantísima causa de mortalidad entre las personas, por lo que resulta primordial establecer acciones o políticas sanitarias dirigidas a evitar o reducir las problemáticas de salud que generan.

La mortalidad que provoca la enfermedad coronaria, como la originada por otras situaciones de emergencia que deriven en una parada cardiorrespiratoria (PCR), pueden disminuir si se realizan una serie de acciones que configuran la denominada "Cadena de la Supervivencia".

Para el funcionamiento adecuado de esta cadena de supervivencia es necesario que se impliquen en la misma todos los sectores de la sociedad. El conocimiento de las técnicas de soporte vital genera un beneficio indiscutible al mejorar el pronóstico de supervivencia en cualquier caso de PCR, siempre y cuando las medidas de soporte vital básico se inicien en los primeros minutos de la PCR. Las técnicas de RCP están en continua revisión con la sucesiva aparición de nuevas recomendaciones internacionales, y estos conocimientos prácticos precisan adecuación y reciclaje frecuente. Todos los profesionales sanitarios que están cerca de pacientes, precisan del conocimiento de estas técnicas a través de todo su proceso formativo.

En esta línea de actuación, en el año 2012, a partir del grupo de trabajo regional interinstitucional, nació el Programa regional de formación sanitaria en reanimación cardiopulmonar (RCP), Programa Perséfone, dada la necesidad de informar, concienciar y capacitar al profesional para que adquiera de forma eficiente y uniforme los conocimientos, actitudes y habilidades precisas para realizar maniobras de RCP.

La puesta en marcha en 2013 de este programa regional de formación sanitaria RCP se realizó por la necesidad de capacitar al discente para que adquiera de forma uniforme los conocimientos, actitudes y habilidades precisas para realizar maniobras de RCP.



El primer paso consistió en normalizar dicha formación, de manera que todas las actividades formativas sean, tanto en el contenido como en la estructura, iguales en cualquier punto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asegurando la homogeneidad, coordinación y calidad de la formación

En segundo lugar se extendió la enseñanza en todos los niveles (pregrado, formación especializada y formación continuada), procurando abarcar la mayor parte de la población sanitaria planteando reciclajes con una periodicidad establecida.

Tras la evaluación de los 2 años de funcionamiento del programa, mediante la valoración de más de 400 profesionales, un panel de expertos, grupos de revisión, etc., se plantean los cambios y mejoras (en diseños, metodologías, contenidos, etc.) que en este II Programa Perséfone se proponen.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud es actualmente el órgano competente para el desarrollo y ejecución de la directrices generales en materia de formación de los profesionales sanitarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto nº 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud (BORM 18 septiembre), en el que se le atribuye: "la ordenación y evaluación de la docencia, la formación sanitaria especializada y la formación continuada del personal del ente público, y ello sin perjuicio de la general supervisión que corresponde a la Consejería".

A tal fin, este centro directivo considera conveniente la aprobación del II Programa Regional de Formación Sanitaria en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), denominado Programa Perséfone, que nace de la necesidad de informar, concienciar y capacitar al profesional para que adquiera de forma eficiente y uniforme, los conocimientos, actitudes y habilidades precisas para realizar maniobras de RCP, actualizando y mejorando en base a la experiencia de su aplicación el inicialmente aprobado con fecha de 11 de febrero de 2013, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Con el espíritu de asegurar altos niveles de calidad de esta formación, se han tenido en cuenta varias de las recomendaciones formativas realizadas por el Consejo Español de RCP (CERCP), como entidad nacional referente en el ámbito de la formación en soporte vital. Entre estas recomendaciones se incluyen la homogenización de la denominación de los cursos, la delimitación de objetivos y contenidos diferenciados para cada tipo de curso, la normalización de las horas lectivas mínimas y su distribución en la docencia práctica, la utilización de determinadas metodologías y materiales docentes, el establecimiento de límites en el número de alumnos por profesor, y, por último, el aseguramiento de las competencias del profesorado.

En base a lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones otorgadas por el citado Decreto 228/2015, en relación con el artículo 19 y 25 de la Ley 7/2004,



de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Aprobar el II Programa Regional de Formación Sanitaria en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Programa Perséfone, conforme al contenido y desarrollo recogido en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

En Murcia, a 27 de julio de 2016

El Director General de Recursos Humanos

Fdo. Pablo Alarcón Sabater

